

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 1687/1965, de 16 de junio, por el que se asciende al empleo de Contralmirante al Capitán de Navío don Joaquín María Pery Junquera.

Por existir vacante en el empleo, y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de junio de mil novecientos sesenta y cinco,

Vengo en ascender al empleo de Contralmirante, con antigüedad del día diecisiete de junio del año en curso, el Capitán de Navío don Joaquín María Pery Junquera, quedando a las órdenes del Ministro de Marina.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 1688/1965, de 16 de junio, por el que se dispone el pase a la situación prevista en el último párrafo del artículo noveno de la Ley de 20 de diciembre de 1952 del Contralmirante don Daniel Novás Torrente.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el Contralmirante don Daniel Novás Torrente pase a la situación prevista en el último párrafo del artículo noveno de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, el día dieciséis de junio del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

ORDEN de 15 de junio de 1965 por la que se dispone que los Sacerdotes que se citan presten servicio en la Armada con la consideración y haberes de Capellanes segundos y pasen a ocupar los destinos que se indican.

A propuesta del Vicario General Castrense y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XII del Convenio entre la Santa Sede y el Estado español, promulgado en 18 de octubre de 1950, se dispone que los Sacerdotes que a continuación se relacionan presten servicio en la Armada con la consideración y haberes de Capellanes segundos y pasen a ocupar los destinos que al frente de cada uno se indica:

Don Ramón González Montaña.—Capellán de la Base Naval de Rota.

Don Francisco Jordán Zuriaga.—Capellán auxiliar de la Parroquia Castrense del Departamento Marítimo de Cartagena.

Don José María Peñalba Soriano.—Capellán del Grupo Especial de Infantería de Marina.

Don Martín Segastume Lizarza.—Capellán de la Prisión Naval del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

A efectos de indemnización por traslado de residencia se encuentran comprendidos en el punto c) del artículo primero de la Orden ministerial de 6 de junio de 1951 («Diario Oficial» número 128).

Madrid, 15 de junio de 1965.

NIETO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila al Inspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don Diego García Usano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927, para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 39 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964,

En uso de las facultades que me han sido transferidas por virtud de la Ley de 26 de julio de 1957 y Decretos de 7 de septiembre de 1960 y 22 de igual mes de 1961, he tenido a bien declarar jubilado con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a petición del interesado y por tener cumplidos los sesenta años de edad el Inspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don Diego García Usano, el cual causará baja en el mismo con efectividad del día de su cese en el servicio activo.

Madrid, 5 de junio de 1965.—El Director general, Mariano Tortosa.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927,

En uso de las facultades que me han sido transferidas por virtud de la Ley de 26 de julio de 1957 y Decretos de 7 de septiembre de 1960 y 22 de igual mes de 1961, he tenido a bien declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan y que cumplen la edad reglamentaria en el próximo mes de julio, en las fechas que se indican:

Día 15, Comisario de primera clase don Enrique Jiménez González.

Día 21 Inspector de primera clase don Andrés Rebollo Antúnez.

Madrid, 5 de junio de 1965.—El Director general, Mariano Tortosa.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombra, en virtud de concurso, Capataz del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Balaguer a don Francisco Reche Reche.

Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Barcelona el oportuno concurso para seleccionar el Capataz del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Balaguer.

Visto el informe-propuesta elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional,

Esta Dirección General, de conformidad con el estudio realizado por este último, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.º Nombrar Capataz del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Balaguer a don Francisco Reche Reche.
- 3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Orden, debiendo presentar en dicho acto y para la incorporación a su expediente personal los siguientes documentos:

a) Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

b) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, crónica o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de dicho cargo después de someterse a examen por rayos X, extremo que se hará constar expresamente en dicho documento.

c) Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa alguna ni estar sometido a expediente.

4.º Dicho Capataz percibirá la retribución anual de 21.600 pesetas con cargo al presupuesto especial del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, disfrutando, además, de casa-habitación en las instalaciones del Campo de Prácticas y luz. Si, por no haberse realizado las respectivas obras, no pudiera disfrutar de vivienda, percibirá una indemnización de 1.800 pesetas anuales con cargo a los créditos consignados con carácter general para los Campos de Prácticas en los presupuestos del respectivo Patronato Provincial. Asimismo, se le asignará para su beneficio personal una superficie compatible con las necesidades del Campo, que no podrá sobrepasar, en ningún caso, de los cien metros cuadrados, y tendrá un trato de favor en los productos que se obtengan en el Campo de Prácticas.